Cédulas Informativas de Trámites y Servicios



Fecha de Revisión. Julio 2016



| Información General | |
|--|---|
| Trámite o Servicio | Trámites |
| Nombre del Servicio/Trámite | Declaración al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. |
| Nombre del responsable | Ing. Erasmo Velásquez Marín |
| Correo eletrónico del responsable | Erasmo.velasquez@finanzasoaxaca.gob.mx |
| Teléfono del responsable | (01 951) 501-69-00 Extención: 23525 |
| Descripción del Servicio/Trámite | Es el pago del impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, que realizan las personas físicas, morales o unidades económicas, que habitual o eventualmente, obtengan un ingreso por realización y/u organización de cualquier diversión o espectáculo público en el territorio del Estado. |
| Beneficios Usuario | Ser contribuyente cumplido y que no se requiera la presentación del pago del impuesto con multas y recargos. |
| Tipo de Usuario | Personal física, moral o Unidades Económicas. |
| Requisitos | Presentar el aviso en el formato que para tal efecto emita la Secretaría el cual se encuentra en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/). 2. Garantizar el interés fiscal que ampare el 4 por ciento del valor total del boletaje a vender, mediante billete de depósito, efectivo o cheque de caja. 3. Dar aviso correspondiente en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Delegación Fiscal de su jurisdicción, a más tardar el último día que comprenda el aviso cuya vigencia se vaya a ampliar o suspender. |
| Procedimientos | 1. La persona física, moral, Unidad Económica o representante legal deberá presentar a más tardar tres días antes de la fecha del evento o espectáculo público el aviso de la realización de este, con la información del número total de boletos y costos; además de garantizar el interés fiscal que ampare el 4% del valor total de los boletos como fianza mediante depósito. 2. Posteriormente el día del evento se llevara a cabo el proceso de Intervención por el personal habilitado, en donde se determinara en base a la asistencia del público y al costo de los boletos del Impuesto que deberá enterarse al personal habilitado como interventor. 3. Se levantara un acta de Intervenciones y se expedirá el recibo oficial derivado del pago de impuestos. |
| Duracion del Trámite | 15 minutos. |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica. |
| Particularidades | El trámite lo podrán realizar las personas Físicas, Morales, Unidades Económicas mediante representante legal o apoderado legal. No causaran el impuesto, aquellos que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la ley estatal de hacienda con los requisitos que se exigen. |
| Modalidades | No aplica. |
| Sustento Legal | Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 de la Ley Estatal de Hacienda publicada el 15 de diciembre de 2012 reformada mediante decreto publicado el 27 de diciembre de 2014; Artículo 7, fracción II, VI, VIII, IX; 172 y 173 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca publicado el 22 de diciembre de 2012 reformada mediante decreto publicado el 05 de agosto de 2015. |
| Costo Servicio \$ | No aplica. |
| Documento que se Obtendrá | Recibo Oficial que ampara el pago de los Impuestos y Acta de Intervención. |
| Vigencia | No aplica. |
| Derechos usuario ante la negativa de respuesta | No aplica. |
| Quejas o denuncias | Quejas, denuncias o sugerencias: Departamento de Atención, Quejas y Denuncias Contra Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Ciudad Administrativa Edificio 2 Nivel 2, Carretera Oaxaca - Istmo, Km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oax, Correo electrónico quejas.contraloría@oaxaca.gob.mx, tel. 951 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819,11820 ó 01 800 71 275 79. |
| Información y formatos | https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ |
| Información General | |
| Dependencia | Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca |
| Área Responsable: | Dirección de Ingresos/Coordinación de Delegaciones Fiscales |
| Dirección | Oficinas que ocupan las Delegaciones y Subdelegaciones fiscales, con sedes establecidas en el acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de sus Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales en el Estado |
| Encargado | Delegados Fiscales y Subdelegados Fiscales. |
| Cargo | Delegados Fiscales y Subdelegados Fiscales. |
| Correo eletrónico | Publicado en el directorio de Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales ubicado en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/) |
| Teléfono | Publicado en el directorio de Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales ubicado en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/) |
| Horarios de atención | De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 am – 16:00 pm. |